
Codigo para retener a favor de Juzgado de Faltas

DECRETO N° 594

FECHA: 23.05.2018

PUBLICADO: 01.06.2018

ARTICULO 1°.- Autorízase a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Secretaria de Economía y Hacienda a la creación de un código en los recibos de haberes de los agentes públicos activos de la Administración Municipal, a fin de retener a favor del Juzgado de Faltas Municipal, el importe de la cuota mensual pactada en forma voluntaria por los agentes mediante la adhesión correspondiente formalizados sobre infracciones y/o actas que surjan de expedientes que tramitan por ante el Juzgados de Faltas Municipal.

ARTICULO 2.- a los fines establecidos en el art 1 mensualmente el Juzgado de Faltas Municipal remitirá a la Dirección de Liquidaciones de Haberes la nomina de los agentes públicos activos de la administración municipal pasibles de dicha retención y los importes respectivos.-

ARTICULO 3.- Comuníquese a las áreas dependientes, al Juzgado de Faltas Municipal, regístrese, y oportunamente archívese.